

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA
Bogotá D.C. dos (2) de junio de dos mil veintitrés (2023)

REF: 110014003020 2015 01389 00 Ejecutivo en restitución de inmueble de ORLANDO SALAZAR contra JUAN CARLOS CARVAJAL PARDO, JAVIER ALFONSO CARVAJAL PARDO y BLANCA ELVIRA PARDO DE CARVAJAL

Vista la actuación surtida, la contestación de la demanda y excepciones formuladas por el Dr. JAIME ALBERTO MONTOYA BOHORQUEZ en su calidad de Curador Ad Litem de los ejecutados JAVIER ALFONSO CARVAJAL PARDO y BLANCA ELVIRA PARDO DE CARVAJAL, el Juzgado, con fundamento en el artículo 443 del Código General del Proceso, **DISPONE:**

PRIMERO: CORRER TRASLADO a la parte ejecutante de las excepciones formuladas por el Curador Ad Litem de los ejecutados JAVIER ALFONSO CARVAJAL PARDO y BLANCA ELVIRA PARDO DE CARVAJAL, por el término de diez (10) días.

SEGUNDO: Vencido dicho término regrese el proceso al despacho para continuar el trámite.

NOTIFIQUESE

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO No.067 Hoy cinco (5) de junio de 2023 a la hora de las 8:00 a.m.

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:
Gloria Ines Ospina Marmolejo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 020 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87c7efbcf32735f5c5c087fc8be1f196bb07167b323ba53e30e59779a35b17a4**
Documento generado en 05/06/2023 06:36:18 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>